



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0110/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Alcaldesa Municipal a. i. Sra. Graciela Pinto Escalier, expresa la conformidad del Ejecutivo Municipal para la nominación de la Fuente de los Deportes en actual construcción en el frontis del Stadium Patria (entre Avenida Germán Mendoza y Jaime Mendoza) con el nombre del Prof. Julio Sandoval Carrasco.

Que, en respuesta a la consulta formulada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor en fecha 2 de agosto de 2005 mediante CITE. CDD HH INT. 100 /05, sobre el criterio del Ejecutivo Municipal referente a la solicitud de nominación con el nombre del Prof. Julio Sandoval Carrasco a la Fuente de los Deportes, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal expresa su conformidad con la propuesta formulada por la Asociación de Básquetbol Sucre (Reg. 2476), Asociación Chuquisaqueña de Fútbol (Reg. 2475), el Servicio Departamental de Deportes de la Prefectura de Chuquisaca (Reg. 2474), los familiares Prof. Julio Sandoval Carrasco (Reg. 2473) y la Asociación de Profesores de Educación Física de Chuquisaca.

Que, en la nota de Dirección de Cultura N° 313, se certifica la inexistencia en nuestra ciudad de alguna vía o inmueble con el nombre del Prof. Julio Sandoval Carrasco.

Que, existiendo un importante aval institucional para nominar a la Fuente de los Deportes en actual construcción con el nombre del Prof. Julio Sandoval Carrasco, corresponde al H. Concejo Municipal atender favorablemente la solicitud.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como modificar sus decisiones cumpliendo lo establecido por la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° APROBAR la nominación de la **Fuente de los Deportes** en actual construcción en el frontis del Stadium Patria (entre Avenida Germán Mendoza y Jaime Mendoza) con el nombre del Prof. Julio Sandoval Carrasco.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, una vez concluida la obra, deberá proceder a la identificación de la **Fuente de los Deportes** con la respectiva plaqueta de nominación.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE